

Boletín Oficial

DE LA PROVINCIA DE MURCIA



PRECIO DE SUSCRICIÓN

En la capital, un mes, pago adelantado. 5 pts.
Fuera, por razón de franqueo, trimestre 18 »
A los Ayuntamientos, un semestre. 25 »

ADMINISTRACION E IMPRENTA

Victorio, 1 y 7 y 9 (accesorio).
Cartagena, D. Gregorio Segura, C. Caballero 9

Los anuncios de subastas, los judiciales y demás disposiciones que devenguen derechos de inserción, se insertarán previo abono, con arreglo a la siguiente:

Tarifa de inserciones

	Pts.
De 1 a 100 líneas, cada línea del ancho de una columna..	0'50
De 101 a 200, cada línea de las que excedan de 100.	0'40
De 201 en adelante, cada línea de las que excedan de 200.	0'30

Las leyes obligarán en la Península, islas Baleares y Canarias, a los veinte días de promulgadas, si en ellas no se dispusiera otra cosa.

No se publicarán en este periódico ningún edicto ó disposición oficial que no esté autorizado por el Sr. Gobernador civil.

Los números que no se reclamen dentro de los ocho días, no se servirán sin previo pago de su importe.

Las Corporaciones Provincial y Municipales, vienen obligadas al pago de todos los anuncios de subastas que manden publicar aun cuando aquéllas resultaren desiertas por falta de rema antes, con arreglo a lo dispuesto en las Reales órdenes de 18 de Marzo de 1904 y 7 de Febrero de 1906.

PARTE OFICIAL

PRESIDENCIA DEL CONSEJO DE MINISTROS

S. M. el Rey Don Alfonso XIII (q. D. g.) continúa en Bóveda sin novedad en su importante salud.

S. M. la Reina Doña Victoria Eugenia (q. D. g.), su Augusto Hijo el Príncipe de Asturias salieron en la noche de ayer, con dirección a San Ildefonso, sin novedad en su importante salud.

De igual beneficio disfrutaban las demás personas de la Augusta Real Familia.

(«Gaceta» núm. 267 de 24 Sbre.)

MINISTERIO DE INSTRUCCIÓN PÚBLICA Y BELLAS ARTES

Subsecretaría.

Se halla vacante en el Instituto de Orense una Cátedra de Matemáticas, dotada con el sueldo de 3.000 pesetas anuales, la cual ha de proveerse por traslación, conforme a lo dispuesto en los Reales decretos de 8 de Mayo de 1903 y 31 de Julio de 1904 y Real orden de esta fecha. Los Catedráticos numerarios de Institutos que deseen ser trasladados a la misma podrán solicitarla en el plazo improrrogable de veinte días, a contar desde la publicación de este anuncio en la «Gaceta de Madrid».

Sólo pueden aspirar a dicha Cátedra los Profesores que desempeñen ó hayan desempeñado en propiedad otra de igual asignatura y tengan el título científico que exige la vacante y el profesional que les corresponda.

Los Catedráticos elevarán sus solicitudes, acompañadas de la hoja de servicios, a esta Subsecretaría, por conducto y con informe del Jefe del establecimiento en que sirvan.

Este anuncio se publicará en los Boletines oficiales de las provincias y por medio de edictos en todos los establecimientos públicos de enseñanza de la Nación; lo cual se advierte para que las Autoridades respectivas dispongan que así se verifique desde luego, sin más aviso que el presente.

Madrid 18 de Septiembre de 1907.
—El Subsecretario, César Silió.

(«Gaceta» núm. 264 de 21 Sbre.)

Se halla vacante en la Facultad de Medicina de la Universidad de Granada una Auxiliaria, afecta al quinto grupo; dotada con la gratificación anual de 1.000 pesetas, la cual ha de proveerse por oposición, según lo dispuesto en Real orden de esta fecha.

Los ejercicios se verificarán en Madrid, en la forma prevenida en el Real decreto y Reglamento de 11 de Julio de 1901. Para ser admitido a la oposición se requiere ser español, no hallarse el aspirante incapacitado para ejercer cargos públicos, haber cumplido veintidós años de edad, ser Doctor en la Facultad ó Sección correspondiente ó tener aprobados los ejercicios para dicho grado.

Los aspirantes presentarán sus solicitudes en esta Subsecretaría en el improrrogable término de tres meses, a contar desde la publicación de este anuncio en la «Gaceta», y los documentos que acrediten su capacidad legal y los méritos y servicios que les convenga justificar.

A los aspirantes que residan fuera de Madrid les bastará acreditar, mediante recibo, haber entregado, dentro del plazo de la convocatoria, en una Administración de Correos, el pliego certificado que contenga la instancia.

Este anuncio deberá publicarse en los Boletines oficiales de las provincias y en los tablones de anuncios de los establecimientos docentes; lo cual se advierte para que las Autoridades respectivas dispongan desde luego que así se verifique, sin más que este aviso.

Madrid 27 de Julio de 1907.—El Subsecretario, Silió.

(«Gaceta» núm. 215 de 3 Agosto.)

Segunda sección.

GOBIERNO DE LA PROVINCIA

Número 2.163.

SECRETARIA.—CIRCULAR

Habiendo desaparecido de su domicilio en Cotillas Antonio Mateo Izquierdo, de las señas que a continuación se expresan, encargo a los Sres. Alcaldes, Guardia civil y demás dependientes de mi Autoridad, procedan a averiguar su paradero, dándome cuenta del resultado de las gestiones que se practiquen.

Murcia 24 de Septiembre de 1907.

El Gobernador,

Carlos Barroso.

Señas que se citan.

Estatura baja, edad 73 años, pelo canoso, algo patizambo, malo de la vista, algo demente, viste pantalón oscuro, chaleco id., camisa blanca, faja y sombrero negros.

Número 2.164.

JEFATURA DE MINAS DE MURCIA

Registro núm. 17.548.

Don Antonio Belmar y Luque, Ingeniero Jefe de este distrito minero.

Hago saber: Que por D. Joaquín del Portillo y del Portillo, vecino de Yecla, se ha presentado en este Gobierno de provincia una instancia el día 17 del actual, solicitando se le concedan veinte pertenencias para la mina denominada *San Antonio*, de mineral de hierro, sita en término de Yecla y en el paraje llamado Umbria del Factor, hoy Las Virtudes, partido del Pocico de Lisón; lindando Levante tierras del registrador; S. de D. Mercedes y D. Joaquina de Mergelina y Gómez de Barreda, D. Luis Maestre y otros, y Poniente y N. herederos de D. Rafaela Payá; cuyo registro le ha sido admitido por decreto de este día, salvo mejor derecho, bajo la siguiente designación: Se tendrá por punto de partida el pozo de Lisón; y desde él con relación al N. magnético y en dicha dirección se medirán 120 metros y se fijará la 1.ª estaca; 1.ª a 2.ª O. 300; 2.ª a 3.ª N. 100; 3.ª a 4.ª E. 1.500; 4.ª a 5.ª S. 100; 5.ª a 6.ª O. 900; 6.ª a 7.ª S. 500; 7.ª a 8.ª O. 100; 8.ª a 9.ª N. 500, y 9.ª a 1.ª O. 200 metros.

Lo que se publica por medio del presente para que en el término de 30 días, puedan producir sus reclamaciones, conforme al art. 28 del Reglamento vigente, los que se crean con derecho para ello.

Murcia 21 de Septiembre de 1907.
—Antonio Belmar.

Número 2.165.

JEFATURA DE MINAS DE MURCIA

Registro núm. 17.544.

Don Antonio Belmar y Luque, Ingeniero Jefe de este distrito minero.

Hago saber: Que por D. Francisco Jiménez Meseguer, vecino de esta ciudad, se ha presentado en este Gobierno de provincia una instancia

el día 14 del actual, solicitando se le concedan treinta y dos pertenencias para la mina denominada *San Andrés*, de mineral de hierro, sita en término de Cartagena y en terreno montuoso de la propiedad de Diego Martínez Siscare, paraje llamado de Santa Bárbara, diputación de los Puertos; lindando por el O. con terreno franco al parecer; S. con tierras de Diego Martínez y Antonio Martínez, y por N. y E. con las de Francisco García; cuyo registro le ha sido admitido por decreto de este día, salvo mejor derecho, bajo la siguiente designación: Se tendrá por punto de partida un mojón de obra situado en la cúspide del Cabezo de los Conesas, próximamente al N. 30° O. de la Ermita de Santa Bárbara; y desde dicho punto se medirán en dirección al N. magnético 300 metros fijándose la 1.ª estaca; 1.ª a 2.ª Poniente 400; 2.ª a 3.ª Mediodía 600; 3.ª a 4.ª Levante 300; 4.ª a 5.ª N. 100; 5.ª a 6.ª Levante 200; 6.ª a 7.ª N. 100; 7.ª a 8.ª Levante 100; 8.ª a 9.ª N. 400, y 9.ª a 1.ª O. 200 metros.

Lo que se publica por medio del presente para que en el término de 30 días, puedan producir sus reclamaciones, conforme al art. 28 del Reglamento vigente, los que se crean con derecho para ello.

Murcia 23 de Septiembre de 1907.

—Antonio Belmar.

Número 2.145.

JEFATURA DE MINAS DE MURCIA

Don Antonio Belmar y Luque, Ingeniero Jefe de este distrito minero.

Hago saber: Que las concesiones mineras que se expresan en la siguiente relación, fueron adjudicadas en la subasta pública celebrada en la Delegación de Hacienda de esta provincia en el día que en la misma relación se especifica y a favor de los particulares que también se expresan; y que por el Sr. Gobernador civil de la provincia se han expedido los nuevos títulos de propiedad de las referidas minas a favor de los respectivos rematantes en la fecha que se indica, y quedando por consiguiente sin valor alguno los antiguos títulos de propiedad de dichas concesiones mineras.

Número	Nombre	Término	Fecha de la subasta	Rematante	Vecindad	Fecha del título
7.036	La Sorpresa	Id.	Idem id.	El mismo	Idem id.	Idem id.
6.712	Las Dos Amigas	Mazarón	16 de Septiembre de 1907	Anselmo Bañón Martínez	Murcia	20 de Septiembre de 1907

que en aquel para que fueron concedidas, y aproximándose la época de efectuar plantaciones, se hace saber que existen disponibles para el objeto cerca de un millón de plantitas de pino carrasco de 10 a 22 centímetros de altura.

Dirijanse las peticiones a las oficinas de esta División (Malecón, letra C-Murcia), expresando el domicilio del solicitante, el número de las plantas que se desea recibir, nombre y situación de la finca y del término municipal, añadiendo que el peticionario contrae el compromiso de abonar los gastos mencionados, como también que se obliga a dar cuenta a fin de Mayo y de Septiembre de la proporción de pérdidas que hubiera, del tamaño de las plantas y en general, del resultado de los trabajos.

Murcia 20 de Septiembre de 1907.
—El Ingeniero Jefe, Ricardo Cordero.

Cuarta sección.

Número 2.160.

COMANDANCIA DE LA GUARDIA CIVIL DE MURCIA

Anuncio.

El día 1.º de Octubre próximo a las once, se celebrará en la casa cuartel de esta capital ante la Junta de Jefes, subasta pública para enajenar las escopetas ocupadas por la fuerza de esta Comandancia por infracción a la vigente ley de Caza.

Murcia 23 de Septiembre de 1907.
—El Teniente Coronel primer Jefe, Emilio Ruiz de Alejos.

Quinta sección.

Número 2.162.

ADMINISTRACION DE HACIENDA de la PROVINCIA DE MURCIA

Consumos.—Circular.

No habiendo remitido todos los Ayuntamientos de los pueblos de esta provincia que vienen obligados a adoptar medios para la exacción del impuesto de consumos en sus respectivas localidades en el año venidero las certificaciones en que conste haber cumplido este requisito a pesar de lo dispuesto en circular de esta oficina fecha 14 de Agosto último, publicada en el *Boletín oficial* de la provincia del día 22 del propio mes, he acordado prevenir por la presente a las Corporaciones que se encuentran en descubierto en este servicio, que si no lo cumplen dentro del presente mes, pondré al Sr. Delegado de Hacienda les imponga el máximo de la multa que determina el art. 184 de la ley Municipal con la que desde luego quedan conminados.

A dichas certificaciones que acompañarán las referentes al tanto por ciento de los recargos municipales acordados sobre consumos y alcoholes para el referido año.

Murcia 21 de Septiembre de 1907.
—P. S., José S. Pizana.

Número 1.813.

Edicto.

Provincia de Murcia.—Zona 8.ª Contribución urbana.—Término municipal de Murcia.—Segundo trimestre de 1907.

Don Eduardo Más y Mateos, Agente Recaudador de contribuciones de la expresada zona.

Hago saber: Que en el expedien-

te que instruyo por débitos de la contribución, trimestre y pueblo arriba expresados, se encuentran comprendidos los deudores que a continuación se relacionan, quienes a pesar de figurar como vecinos de dicha localidad no han podido ser notificados en segundo grado de apremio por tratarse de deudores de paradero desconocido, por lo que expongo el presente edicto para que pueda llegar a conocimiento de los mismos, que con fecha 19 de Julio último, he dictado la siguiente

Providencia:

«De conformidad con lo dispuesto en la instrucción de 26 de Abril de 1900, declaro incursos en el segundo grado de apremio y recargo del 10 por 100 sobre el importe total del descubierto a los contribuyentes incluidos en la anterior relación.

Notifíquese a los deudores esta providencia, a fin de que puedan satisfacer sus descubiertos durante el plazo de 24 horas; advirtiéndoles que de no verificarlo se procederá inmediatamente al embargo de todos sus bienes, señalando al efecto las fincas que han de ser objeto de ejecución y se expedirán los oportunos mandamientos al Sr. Registrador de la Propiedad de este partido para la anotación preventiva del embargo.»

Nombres de los contribuyentes, domicilio y cuotas que adeudan.

SANTOMERA

- Antonio Sánchez, 2 pesetas 70 céntimos.
- Antonio Ruiz, 2'97.
- Antonio Noguera, 2'03.
- Antonio Villanueva, 2'03.
- Antonio Ríos Nicolás, 2'44.
- Antonio Villanueva, 2'44.
- Antonio Abellán Castillo, 2'03.
- Antonio García Jiménez, 2'70.
- Antonio Nicolás González, 2'70.
- Antonio Verdú Ortega, 2'70.
- Ana María Martínez, 2'03.
- Dolores Sánchez, viuda, 2'70.
- Francisco Espinosa, 2'03.
- Francisco Palma Martínez, 2'70.
- Francisco González, 2'97.
- Francisco Bernabé Carles, 2'03.
- Fulgencio Villanueva, 2'97.
- Francisco Carceles Jiménez, 2'03.
- Francisco Pérez Gómez, 2'03.
- Francisco Gómez Rubio, 2'03.
- Fulgencio Alcántara, 2'70.
- Francisco Melgar Sánchez, 2'03.
- Francisco García Gil, 1'63.
- Gertrudis Martínez Pardo, 2'16.
- Gertrudis Palma Esteban, 2'70.
- Gertrudis Abellán, 2'70.
- Heróderos de José González, 2'44.
- Isabel García, viuda de Pérez, 2 pesetas 70 céntimos.
- José García Frutos, 2'70.
- Julian Candel Martínez, 2'44.
- Josefa González Lorente, 2'44.
- José Antonio Castillo, 2'03.
- José Sánchez Martínez, 2'03.
- José Rubio Martínez, 2'03.
- Juan Carceles Martínez, 2'44.
- Josefa López, viuda, 2'84.
- Joaquín Ortega Antolíns, 2'70.
- Juan Sánchez Pardo, 2'70.
- José Boluda Díaz, 2'03.
- José Piqueras Sabater, 2'70.
- Josefa López Buendía, 2'70.
- Juan Valera Cazorla, 2'70.
- Juan Verdú Ortega, 2'70.
- José Brocal Ibáñez, 2'03.
- Juan López Martínez, 2'16.
- José Ortuño Noguera, 2'70.
- Juan Aliaga López, 2'03.
- José Villaescusa Saez, 2'03.
- Juan Soto Belmonte, 2'03.
- Juan Pérez Guillén, 2'70.
- José Garrigós Martínez, 2'70.
- José Zafra Orenés, 2'84.
- Miguel López Cruz, 2'70.
- María Sánchez Sánchez, 2'03.
- María González Lorente, 2'44.

- María Sánchez, viuda, 2'70.
- María Ballester Alcaraz, 2'70.
- María Cano Villagordo, 2'03.
- María López Capel, 2'03.
- Mariano Antolíns Ubeda, 2'03.
- Manuel Pardo García, 1'76.
- Manuel Antón Pardo, 1'63.
- María Ayllón, Campillo, 1'63.
- María Verdú Ortega, 2'70.
- María Ortega Luque, 2'97.
- María Lorrosa, Brocal, 2'03.
- María Plana Sanz, 2'03.
- Pedro Pérez Sánchez, 2'03.
- Ruperto de San Nicolás, 2'70.
- Ramón Zapata Tovar, 2'03.
- Serafin González Ibáñez, 2'70.
- Vicente Marín Hernández, 2'03.
- Viuda de Francisco Palma, 2'03.
- Victoriano Flores, 2'70.

Y para que tenga lugar la notificación de los contribuyentes que se relacionan anteriormente, extiendo el presente que en cumplimiento a lo dispuesto en el art. 142 de la instrucción de 26 de Abril de 1900, se publicará en la *Gaceta de Madrid* y *Boletín oficial* de la provincia para conocimiento de los interesados.

Murcia 14 de Agosto de 1907.—El Agente, Eduardo Más.

Número 1.813.

Provincia de Murcia.—Zona 10.ª Término municipal de Murcia.—Contribución rústica.—Segundo trimestre de 1907.

Don Patricio López Ortega, Agente recaudador de contribuciones de la expresada zona.

Hago saber: Que en el expediente que instruyo por débitos de la contribución, trimestre y pueblo arriba expresados, se encuentran comprendidos los deudores que a continuación se relacionan, a quienes a pesar de figurar como vecinos de dicha localidad no han podido ser notificados en segundo grado de apremio por haber dejado de señalar el punto de su residencia y de hacer designación de representantes, por lo que expongo el presente edicto, para que pueda llegar a conocimiento de los mismos, que con fecha 18 de Julio de 1907, he dictado la siguiente

Providencia:

«De conformidad con lo que dispone el art. 66 de la instrucción de 26 de Abril de 1900, declaro incursos en el 2.º grado de apremio y recargos del 10 por 100 sobre el importe total del descubierto a los contribuyentes incluidos en la anterior relación.

Notifíquese esta providencia a los contribuyentes a fin de que puedan satisfacer sus débitos durante el plazo de 24 horas; advirtiéndoles que de no verificarlo se procederá inmediatamente al embargo de todos sus bienes, señalando al efecto las fincas que han de ser objeto de ejecución, y se expedirán los oportunos mandamientos al Sr. Registrador de la Propiedad de este partido para la anotación preventiva del embargo.»

Nombres de los contribuyentes, domicilio y cuotas que adeudan.

SAN BENITO

- Joaquín Escudero, 3'15 pesetas.
- Joaquín García, 2'44.
- José Morales, 5'05.
- José Salazar, 5'94.
- José López, 2'14.
- Francisco López, 2'97.
- Juan Ibáñez, 3'39.
- Josefa Sánchez, 4'87.
- José López, 9'50.
- Juan Martínez, 3'62.
- José Fresneda, 4'51.

Lo que se publica en este periódico oficial, en cumplimiento de lo dispuesto en el párrafo 3.º del artículo 31 del Reglamento provisional para la Administración y cobranza de los impuestos sobre la propiedad minera de 28 de Marzo de 1900.
Murcia 21 de Septiembre de 1907.
—Antonio Belmar.

Número 2 152.

CUERPO NACIONAL DE INGENIEROS DE MONTES

DIVISION HIDROLOGICO-FORESTAL DEL SEGURA

MURCIA

Autorizado para conceder plantas y semillas procedentes de los viveros de esta División a los Ayuntamientos y particulares que lo soliciten para celebrar la Fiesta del Arbol y para repoblaciones, sin abonar más gasto que los de extracción, embalaje y porte y con la condición de que no se empleen en otro fin

Juan Olivares, 8'32.
 Juan Sánchez, 8'62.
 Juan Castillo, 3'62.
 Juan Martínez, 8'91.
 Juan Parra, 7'42.
 Manuel Martínez, 1'90.
 Manuel López, 4'81.
 Manuel Martínez, 14'25.
 Manuel Cárcelos, 4'16.
 Miguel Marín, 2'97.
 Miguel Botía, 4'75.
 Miguel Mirete, 4'75.
 Mariano Muñoz, 9'92.
 Manuel Iniesta, 5'70.
 Pedro Leal, 3'56.
 Pedro García, 10'22.
 Ruperto Vera, 5'41.
 Ramón Marín, 3'62.
 Salvador Cánovas, 5'41.
 Serafín Vera, 21'08.
 Tomás Parra, 5'64.
 Tomás Muñoz, 3'56.

ALBATALIA

Antonio Abellán, 3'32.
 Andrés Hernández, 6'83.
 Antonio Botía, 8'43.
 Francisco Buendía, 5'94.
 Francisco Valiente, 3'32.
 Francisco Villara, 2'38.
 Francisco Alegría, 2'38.
 Francisco Buendía, 3'27.
 Francisco Martínez, 7'31.
 José Martínez, 1'96.
 José Hernández, 14'97.

José Ríos, 2'44.
 Juan Aracil, 4'52.
 Joaquín Jiménez, 9'21.
 Juan José Hernández, 2'50.
 José García, 3'86.
 José Plana, 1'54.

Juan José Jiménez, 4'87.
 Mariano Cerezo, 1'66.
 Manuel Ros, 2'67.
 Manuel García, 1'66.
 Mariano Riva, 2'14.
 Mariano Saura, 8'91.

Manuel Ros, 4'16.
 Pedro Tortosa, 3'56.
 Pedro Martínez, 11'88.
 Patricio García, 2'08.
 Pedro Abellán, 6'53.

Ramón Cantabella, 4'58.
 Ramón Sánchez, 11'11.
 Ramón Hernández, 24'06.
 Santos Alba, 3'68.
 Silvestre Tortosa, 2'85.
 Tomás Alba, 2'08.
 Trinidad Capel, 7'13.

GUADALUPE

Antonio Franco, 3'56.
 Ana María Marín, 3'56.
 Alfonso Alcaraz, 2'85.
 Antonio García, 3'27.
 Antonio Martínez, 2'92.
 Antonio Noguera, 9'44.
 Antonio Esteban, 3'86.

Antonio Rabadán, 3'56.
 Bartolomé Vicente, 3'56.
 Basilio Castaño, 4'22.
 Dolores Lorente, 4'58.
 Francisco Ortiz, 4'51.

Francisco Sánchez, 5'35.
 Francisco Martínez, 1'66.
 Felipe Ortiz, 15'14.
 Felipe Lorente, 5'47.
 Felipe Pascual, 4'63.

Francisco García, 5'76.
 Francisco Pérez, 1'60.
 Francisco Lorente, 3'86.
 Francisco Pascual, 7'72.
 Joaquín Gómez, 8'91.

Juan Guillén, 2'62.
 Juan Jiménez, 2'25.
 Juan Hernández, 2'97.
 Juan Cano, 2'73.
 Juan Díaz, 2'14.

Juan Antonio Hernández, 2'97.
 Juan Pascual, 4'16.
 Juan Vicente, 5'52.
 Juan Rabadán, 1'96.
 Juan Antonio Martínez, 3'03.

Juan Martínez, 4'46.
 José María Hernández, 11'52.
 Lorenzo Rabadán, 4'51.
 Luis Gómez, 33'85.
 Mateo Lorente, 78'22.
 María Sánchez, 1'55.
 María García, 3'75.

Pascual Ortiz, 2'08.
 Pedro Hernández, 1'78.
 Pedro Juan Botía, 9'21.
 Ramón Lorenzo, 3'86.
 Simón García, 4'87.
 Viuda de Francisco Manzanares, 4'75.

Y para que tenga lugar la notificación de los contribuyentes que se relacionan anteriormente, extendiendo el presente, que en cumplimiento a lo dispuesto en el art. 142 de la instrucción de 26 de Abril de 1900, se publicará en la «Gaceta de Madrid» y *Boletín oficial* de la provincia, por tratarse de deudores de paradero desconocido.

Murcia 9 de Agosto de 1907.—El Agente ejecutivo, Patricio López.

Sexta sección.

Número 2.110.

ALCALDIA CONSTITUCIONAL DE FORTUNA

Extracto de los acuerdos más importantes tomados por el Excelentísimo Ayuntamiento durante el mes de Agosto último.

Ordinaria del día 7.

Presidencia del Sr. Riquelme Rubio.

Se acordó:

Aprobar el acta de la anterior.

Autorizar a los Sres. Alcaldes y Regidor Síndico para que comparezcan ante Notario público y acepten la escritura de fianza que ha de otorgar el Administrador municipal de consumos y arbitrios D. José Bernal Rubio a responder de la gestión de su cargo.

Señalar el orden del día para la sesión siguiente.

Ordinaria del día 14.

Se acordó:

Aprobar el acta de la anterior.

Conceder treinta días de licencia al Sr. Alcalde Presidente D. Francisco Riquelme Rubio, que empezará a disfrutar el día 18 del corriente, encargándose del despacho el primer Teniente D. Matías Pérez Carrillo, y que se participe al señor Gobernador.

Autorizar al segundo Teniente Alcalde D. Ginés Palazón Herrero, Presidente de la Comisión de festejos, para que disponga los gastos necesarios en la próxima función cívico-religiosa del Patrono San Roque.

Señalar el orden del día para la sesión inmediata.

Supletoria del día 23.

Presidencia del Sr. Pérez Carrillo.

Se acordó:

Aprobar el acta de la anterior.

Que se cumpla lo dispuesto por la Administración de Hacienda sobre adopción de medios para hacer efectivo el cupo de consumos.

Aprobar la recaudación obtenida en la Administración de consumos y arbitrios en la primera quincena del presente mes, importante 924'07 pesetas.

Quedar enterado de que se recibió aprobado el apéndice de la riqueza rústica para 1908.

Idem de que se está notificando a los que resultan deudores al pósito la providencia para el reintegro de los descubiertos.

Admitir a D. Francisco Bernal Pérez, la renuncia que presenta del cargo de Concejal de este Ayuntamiento, fundada en impedimento físico justificado con certificación facultativa y que se participe al interesado y al Sr. Gobernador.

Que se ordene a D.^a Beatriz Cascales Pérez que inmediatamente retire los escombros depositados y piedras acumuladas en el camino público y vía pecuaria que conduce a Molina y otros puntos en sitio contiguo a la carretera de Murcia, llamado «Mota de Valero», dejando el terreno en el ser y estado que tenía antes de la obstrucción.

Quedar enterado de la resolución de la Comisión mixta referente a la situación en que quedan los mczos indultados comprendidos en el sorteo supletorio de 2 de Junio último.

Aprobar la cuenta de lo gastado con motivo de los festejos de la función del patrono San Roque, importante 476'95 pesetas.

Nombrar Agente ejecutivo para la recaudación de créditos a favor del Municipio a D. Joaquín González Barrechina con la fianza personal que a favor del mismo y a responder de su gestión hasta la cantidad de 2.000 pesetas prestan los vecinos D. Antonio y D. Juan Diego González Gómez, la cual se acepta.

Que la comisión de policía urbana visite en la calle de la Cruz las obras que proyecta D.^a Beatriz Cascales Pérez, y que informe si están alineadas y lo demás que proceda.

Admitir a D. Jerónimo Belda Gomariz la renuncia del cargo de tercer Teniente Alcalde, fundada en sus muchas ocupaciones, disponiendo desempeñe este cargo interinamente el Concejil D. Francisco Maruenda Cutillas, quedando aquel con el de Concejil.

Quedó enterado de que se constituyó la Junta local de reformas sociales.

Que se abonen 5 pesetas a Bernardino López Gómez, por un viaje a Cieza a ingresar fondos para la cárcel del partido.

Que se paguen 15 pesetas a D. José Pérez García por alquiler de la casa escuela del partido de Garapacha del segundo trimestre del corriente ejercicio.

Señalar el orden del día para la sesión inmediata.

Supletoria del día 30.

Se acordó:

Aprobar el acta de la anterior.

Quedar enterado de la Real orden de 26 del corriente sobre constitución de las Juntas del Censo electoral creadas por la ley de 8 del mismo.

Aprobar la cuenta del material de oficinas de Julio y Agosto, importante 114'67 pesetas.

Que del capítulo de imprevistos se abonen 38 pesetas importe de modelación adquirida para servicio del pósito.

Que se ingresen 500 pesetas en la Diputación provincial por cuenta del reparto corriente; otras 500 en la Tesorería de Hacienda por el de consumos y 32'50 por el 10 por 100 sobre el arbitrio de pesos y medidas del segundo trimestre.

Que se cumpla lo dispuesto por la Jefatura de Montes y que el día 20 de Septiembre próximo a la hora de las once, se celebre subasta para el arrendamiento del aprovechamiento de pastos de los años 1907 a 1910, bajo el tipo y condiciones que constan en los *Boletines oficiales* de 1 y 21 del corriente.

Quedar enterado de que se recibieron las listas definitivas del Censo electoral autorizadas por la Junta provincial.

Que por la Alcaldía se publique nuevo bando para que en término de ocho días los vecinos que no lo han hecho, blanqueen sus fachadas transcurrido el cual se hará por el Ayuntamiento y por cuenta de los mismos.

Quedar enterado de que la comisión de policía urbana informa que está bien alineada la obra de doña Beatriz Cascales, en la calle de la Cruz.

Señalar el orden del día para la sesión inmediata.

Fortuna 1.º de Septiembre de 1907.—El Secretario, Manuel Román.

Supletoria del día 6 de Septiembre.

Dada cuenta del precedente extracto fué aprobado, disponiendo se remita al Sr. Gobernador para su inserción en el *Boletín oficial*.

Fortuna 17 de Septiembre de 1907.—El Secretario, Román.—Visito Bueno: El Alcalde, Riquelme.

Número 2.068.

ALCALDIA CONSTITUCIONAL DE CIEZA

Extracto de los acuerdos tomados por el Ilustre Ayuntamiento de esta villa, en sus sesiones celebradas durante el mes de Agosto último.

Supletoria del día 7.

Presidencia del Teniente Alcalde Sr. Capdevila.

Se acordó:

Aprobar el acta de la anterior y el cumplimiento de las disposiciones oficiales.

La distribución de fondos en el presente mes.

Pagar:

A los empleados temporeros sus haberes correspondientes al mes de Julio último.

Lo invertido por material en la Secretaría, Depositaria y Contabilidad municipales, en el mes de Julio próximo pasado.

Lo que habían importado en el dicho mes, los medicamentos facilitados a pobres enfermos de esta villa.

El importe de un libro para la sección de nacimientos, adquirido con destino al Juzgado municipal.

Lo que habían costado los impresos adquiridos para llevar a efecto el trabajo ordenado por el Instituto Geográfico y Estadístico, de casas habitables en este pueblo.

La cantidad a que ascendía la relación suscrita por el Farmacéutico D. Guzmán Ros Martínez, importe de los aparatos ortopédicos facilitados a enfermos pobres por orden del Sr. Alcalde y prescripción facultativa desde el día 2 de Enero al 30 de Mayo último.

Incluir en la lista de pobres a varios vecinos de esta villa.

Aprobar los extractos de los acuerdos tomados por este Ayuntamiento en sus sesiones celebradas en el próximo pasado mes de Julio.

Exponer al público por el tiempo reglamentario el apéndice de urbana, base del padrón de edificios y solares, que ha de regir en el año próximo de 1908.

Supletoria del día 14.

Presidencia del Sr. Capdevila Marín.

Se acordó:

Aprobar el acta de la anterior y el cumplimiento de las disposiciones oficiales.

Incluir en la lista de pobres a los vecinos de esta villa, que lo han solicitado.

Pagar el importe de un viaje al pago de este término, llamado de los Alvarez, para conducir a la comisión encargada de llevar a efecto el deslinde de un camino rural.

Supletoria del día 21.

Presidencia del Sr. Marín Martínez.
Se acordó:
Aprobar el acta de la anterior y el cumplimiento de las disposiciones oficiales.

Pagar:
Lo que había costado un riego dado al paseo de Marín-Barnuevo.

El valor de unos platillos adquiridos con destino á la banda de música.

Lo que importaban los honorarios del Notario D. Pedro González Pérez, por su asistencia á subastas de leñas de los montes comunales de esta villa, que habían quedado sin efecto.

Incluir en la lista de pobres á varios vecinos de esta villa.

La forma y destino de como había de hacerse el aprovechamiento de los productos forestales de los montes de este pueblo á cargo del Estado, conforme al nuevo plan publicado para el año forestal de 1907 á 1908.

Supletoria del día 28.

Presidencia del Sr. Marín Martínez.

Se acordó:
Aprobar el acta de la anterior y el cumplimiento de las disposiciones oficiales.

Incluir en la lista de pobres á varios vecinos de esta villa.

El aprovechamiento gratuito para estos vecinos de los pastos y leñas comunales de este pueblo á cargo del Ministerio de Fomento durante el año forestal de 1907 á 1908.

Subastar por los años forestales de 1907 á 1910 los espartos sobrantes de los montes comunales de este pueblo á cargo del Ministerio de Fomento y las condiciones económico-administrativas, que en unión de las facultativas y reglamentarias habían de servir de base á dicha subasta.

Quedar enterado el Ayuntamiento de que el Sr. Ingeniero del Distrito forestal de Murcia-Alicante le anunciaba que el Sr. Inspector de la 4.ª Inspección de Montes había dejado sin efecto la subasta de los espartos de los montes comunales de este pueblo señalados en la misma por haberse presentado por los respectivos rematantes las correspondientes cartas de pago.

Aprobar el expediente instruido á instancias de D. Diego Herrera Marín, que acogiéndose á los beneficios de la urgente ley de Pósitos de 23 de Enero de 1906 y demás disposiciones posteriores solicitaba pagar el crédito que hacían al Pósito de esta villa sus antecesores y que se notifique á los interesados el hacer efectivo el dicho pago durante el mes de Septiembre próximo, siendo base el precio que el Ayuntamiento designe á cada fanega de trigo.

También aprobar otro por igual concepto incoado á instancia de los herederos del deudor al referido establecimiento D. José María Marín González, á quien se les hará las mismas prevenciones consignadas en el acuerdo anterior.

Cieza 31 de Agosto de 1907.—El Alcalde accidental, Antonio Capdevila.—El Secretario, Pascual Marín.

Sesión supletoria del día 4 de Septiembre.

Presentado el precedente extracto de acuerdos formados por el Secretario fué aprobado, acordando el Ayuntamiento su remisión al señor Gobernador civil de la provincia para su inserción en el *Boletín oficial*, certifico.—Pascual Marín.

Número 2.159.

ALCALDIA CONSTITUCIONAL

DE ABANILLA

Edicto.

Don Juan José Salar Riquelme, Alcalde constitucional de Abanilla.

Hago saber: Que el día siguiente al en que se cumplan diez hábiles, á contar del de la publicación del presente anuncio en el *Boletín oficial* de la provincia, desde la hora de las diez en que dará principio, á las de las doce en que terminará, y por el sistema de pujas á la llana, tendrá lugar, en esta Sala Consistorial, la subasta para el arriendo á venta libre de los derechos de la 1.ª Tarifa de consumos y los recargos autorizados legalmente sobre las especies de aguardientes y licores.

El arriendo se verifica por un período de uno á tres años, que principiará en 1.º de Enero próximo y terminará en 30 de Diciembre de 1910, sirviendo de tipo para el remate la cantidad anual de 45.864'50 pesetas á que asciende el cupo y recargos.

Los licitadores consignarán previamente, como garantía para hacer postura, en la Depositaria del Ayuntamiento, ó en poder de la Junta de subasta en el mismo acto de celebrarse ésta, el importe del 5 por 100 del tipo anual de la misma.

El rematante prestará fianza á satisfacción del Ayuntamiento, en fincas rústicas ó urbanas que radiquen en este término, ó depositará en metálico en arcas municipales, la cuarta parte del precio anual por que se adjudique el arriendo, siendo de su cuenta los gastos que origine la Instrucción del expediente, los de las obligaciones que en su virtud se otorguen y los de anuncios de la subasta en dicho *Boletín oficial*.

En el caso de que no hubiere remate en la primera subasta, se celebrará una segunda al día siguiente del en que se cumplan diez, también hábiles, del señalado para aquélla, en el indicado local, á iguales horas y por el mismo tipo, admitiéndose posturas por las dos terceras partes del establecido anteriormente por un solo año.

El pliego de condiciones se hallará de manifiesto en la Secretaría del Ayuntamiento.

Abanilla 19 de Septiembre de 1907.—El Alcalde, Juan José Salar.—P. S. M., Juan Sánchez.

Número 2.155.

ALCALDIA CONSTITUCIONAL

DE MURCIA

Don Agustín Hernández del Aguila, Abogado de los Tribunales del Reino y Secretario del Excelentísimo Ayuntamiento constitucional de esta capital.

Certifico: Que el Concejal de este Excelentísimo Ayuntamiento que, sabiendo leer y escribir, obtuvo mayor número de votos en la elección popular correspondiente, excluyendo al Alcalde y á los Tenientes de Alcaldes de los que componen la Corporación actual es D. Julio Gascón Leante.

Así resulta de antecedentes que obran en la Secretaría de mi cargo y á que me remito. Y para que tenga su cumplimiento lo mandado en regla décima cuarta de la Real orden de diez y seis de los corrientes inserta en el *Boletín oficial* número doscientos veintitrés, correspondiente al día de la fecha, relativa á la formación del Censo electoral, expido la presente con el Visto

Buena del Sr. Alcalde en Murcia á diez y nueve de Septiembre de mil novecientos siete.—Agustín Hernández del Aguila.—V.º B.º: Abeilán.

Octava sección

Número 2.161.

JUNTA MUNICIPAL

DEL CENSO ELECTORAL

DE CARTAGENA

Don Andrés Plazas Palazón, Presidente de la Junta municipal del Censo electoral de esta ciudad.

Por el presente edicto convoco á los señores mayores contribuyentes por inmuebles, cultivo y ganadería de este término municipal, que tengan voto para elegir Compromisarios en la elección de Senadores, á la reunión pública que se celebrará en la sala capitular de este Excelentísimo Ayuntamiento, el día 26 de los corrientes á las diez de la mañana, á fin de proceder á la designación por sorteo entre citados contribuyentes de los individuos que han de pertenecer á la Junta municipal del Censo electoral y de los dos suplentes según preceptúa la regla 16 de la Real orden del Ministerio de la Gobernación fecha 16 del presente mes.

Lo que se hace público para conocimiento de todos los interesados.

Cartagena 22 de Septiembre de 1907.—El Presidente, Andrés Plazas.—El Secretario, Antonio Más.

Número 2.166.

JUZGADO DE 1.ª INSTANCIA

DE CARTAGENA

Don Andrés Gallardo de las Heras, Juez de primera instancia de este partido.

Por el presente hago saber: Que el día diez y ocho de Octubre próximo á las doce de la mañana, y en la sala audiencia de este Juzgado, se procederá á la venta en pública licitación, de la finca siguiente:

Una casa señalada con el número veintisiete en la calle del Aire, de ésta población, con fachadas á las calles del General Escaño, antes Medieras, y del Escorial, propiedad de Doña Luisa Ametller y Martos; que linda por Norte ó derecha entrando con la calle del General Escaño, Sur ó izquierda casa de Don José Roig y la de Don Tomás Guardiola, hoy de Don José María Díaz; Oeste ó fondo calle del Escorial, y por el Este la calle de su situación y las casas de Don José Roig y de Doña Rosa Palacín; ocupa una superficie de cuatrocientos sesenta y dos metros con noventa decímetros cuadrados, y lo constituyen una vivienda formada por los pisos principal, segundo y entresuelo de la izquierda; otra el entresuelo de la derecha con entrada independiente y cuatro separados en la planta baja; su construcción es antigua en general y sus fábricas de ladrillo unas, de piedra sillería caliza dura otras y algunos trozos de piedra Tabaje; habiendo de construcción moderna parte de la fachada á la calle del Escorial y algunos elementos interiores; los techos son en general de madera del país, con bovedillas y el resto de tablazón y las cubiertas del terrado de láguena unas y de enlosado otras; y ha sido valorada en ciento setenta

y dos mil trescientas sesenta pesetas con treinta céntimos.

Pertenece como queda dicho á Doña Luisa Ametller y Martos, á la que ha sido embargada en autos ejecutivos que se siguen á instancia de Doña Josefa Cervantes Colao, como heredera de Don Clemente Núñez López, en reclamación de setenta y cinco mil pesetas de capital é intereses convenidos.

Se hace presente que para tomar parte en la subasta, se ha de consignar previamente en la mesa del Juzgado ó en el establecimiento destinado para ello una cantidad igual por lo menos al diez por ciento del avalúo que sirve de tipo para la subasta; que no se admitirá postura que no cubra los dos tercios de dicho avalúo; y que no se han presentado los títulos de propiedad de la finca, obrando en autos las escrituras de hipoteca y la certificación de cargos, en las que se relaciona la procedencia y gravámenes cuyos documentos quedan de manifiesto en la Escribanía del infrascrito Actuario, donde pueden ser reconocidos y examinados todos los días hábiles desde las nueve á las trece.

Dado en Cartagena á diez y ocho de Septiembre de mil novecientos siete.—Andrés Gallardo.—El Actuario, Manuel Belda.

Anuncios.

CAJA DE AHORROS DEL BANCO DE CARTAGENA

CARTAGENA, MURCIA, LORCA, LA UNION, ORIHUELA Y AGUILAS

Se admiten imposiciones desde una á diez mil pesetas.
Se abonan intereses á razón de 3 por 100 anual.
Se reintegran los fondos á la vista

SITUACION EN 14 DE SEPTIEMBRE DE 1907

Saldo anterior.	Pts. 6.701.750'71
Imposiciones durante la semana.	223.445'30
Suma.	6.925.195'74
Reintegros.	290.307'29
Saldo.	6.634.888'45

REAL ORDEN

DE 20 DE SEPTIEMBRE DE 1873

Esta Real orden previene que todos los Jefes de las distintas dependencias del Estado, vienen obligados á exigir á los rematantes de las subastas para suministros de todas clases y ejecución de servicios, la presentación del recibo que justifique el pago de inserción de los anuncios en los periódicos oficiales.

Los anuncios á petición de parte no se insertarán en este periódico oficial sin el previo pago de su importe.

MURCIA—Tip. de Juan Hernández